



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintidós

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	BLANCA CECILIA ARANGO ARANGO
Demandados	GLORIA ESTHER ARANGO ARANGO
Radicado	05001 31 10 014 2021 00580 00
Decisión	RECONOCE PERSONERÍA Y DA TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS

En atención al poder otorgado por la parte demandante señora GLORIA ESTHER ARANGO ARANGO, a la abogada Ana Cristina Soto Salazar, portadora de la tarjeta profesional 56.269 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en los términos del mandato a ella conferido. Por lo anterior se le enviará por parte de la secretaría el link que permite el acceso al expediente virtual.

Adicionalmente, se da traslado a las partes y a la representante del Ministerio Público, respecto de la valoración de apoyos aportada por la parte activa, por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1038c8f6ba0a0243c0291b1304deb2ff0b2d7da03d8694d2686250874a27bb0**

Documento generado en 11/05/2022 02:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>